

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1535

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFETIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado:	EDGAR ALEXANDER GUTIERREZ
Radicado:	190014003003-2018-00028-00

En atención al memorial poder suscrito por el señor Gilberto Rondón González, representante legal judicial del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ identificada con C.C. No. 1.052.381.072 y T.P. No. 198.584 del C.S. de la J. email: danyela.reyes072@aecsa.co, notificaciones.fna@aecsa.co, para actuar en representación de del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/LMC